

## SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 2 9 0CT 2020

#### VISTO:

La necesidad de la evaluación tanto de las materias anuales como de las correspondientes al 2do. Cuatrimestre/2020, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que las medidas sanitarias por la Pandemia de COVID-19, llevaron a favorecer el desarrollo de las materias, en modo extraordinario, a través de recursos y medios digitales;

Que el Ministerio de Educación de la Nación ha recomendado a las Universidades Nacionales adoptar las medidas necesarias procurando garantizar el desarrollo del Año Académico, los contenidos mínimos de cada asignatura, su calidad y evaluación;

Que estas medidas favorecen la continuidad de los estudios a las/os estudiantes que enfrentan las condiciones adversas provocadas por la pandemia;

Que atendiendo a la reprogramación del Calendario Académico 2020 de la Facultad de Humanidades, se prevé el cierre del 2do. Cuatrimestre el 26-NOV-2020:

Que con el fin de sostener la calidad académica se requiere la adecuación y actualización tanto de las metodologías de enseñanza y aprendizaje, como de las modalidades de evaluación;

Que interviene la Comisión de Asuntos Académicos de este H. Cuerpo, aconsejando se autorice la evaluación de las materias del 1er. Cuatrimestre en todas las carreras de la Facultad:

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de Catamarca:

# EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES (En Sesión Ordinaria virtual del 27/10/2020) R E S U E L V E

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** la acreditación de los Espacios Curriculares de régimen Anual y de régimen Cuatrimestral (2do. Cuatrimestre), cuyo dictado cierra el 26-NOV-2020, correspondientes a las carreras de la Facultad de Humanidades.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER la evaluación procesual de dichas materias, ponderando las actividades realizadas a través de los recursos virtuales





#### 2020 – Año del General Manuel Belgrano

empleados por las cátedras y la participación de las/os estudiantes, según lo señalado en el Anexo Único de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR, con carácter excepcional, entre el 01/04/2020 y el 31/03/2021, que los requisitos de condición de alumno activo, correlatividad y regularidad no sean exigidos de forma excluyente para el cursado y la acreditación de regularidad en las materias, según las sugerencias que figuran en el Anexo Único de la presente resolución. Para promoción o examen final se deben respetar las exigencias establecidas en el plan de estudios.

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR**. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN C.D.F.H. N° 0.52

s.b.a

Mgter, PATRICIA IRMA BREPPE DECANA FACULTAD DE HUMANIDADES - U.N.Ce.

Prof. EDUARDO ROMAN GORDILLO SECRETARIO ACADEMICO FACULTAD DE HUMANIDADES - U.N.C.A.





### ANEXO ÚNICO

# RESOLUCIÓN C.D.F.H. N° 0.52

FECHA: 2 9 0CT 2020

# SUGERENCIAS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS ESPACIOS CURRICULARES ANUALES Y DE 2DO. CUATRIMESTRE 2020

La flexibilización del marco normativo vigente que se sugiere, tiene el propósito de contener a estudiantes y docentes frente a la incertidumbre y contingencia propias de la crisis provocada por la pandemia de COVID-19 que estamos atravesando a nivel mundial.

Se trata de reconocer las acciones realizadas entre el 16/03/20 y el 26/11/20 a fin de propiciar la continuidad de la formación, reconociendo las restricciones que las circunstancias imponen al habitual modo de trabajo.

Sobre todo se busca minimizar el impacto negativo que ha tenido la coyuntura de sólo poder continuar la comunicación pedagógica a través de plataformas digitales, alentando la inclusión de los estudiantes en estas instancias. A sabiendas de que aquellas/os estudiantes que no dispusieron de condiciones de accesibilidad, se encuentran impedidos de acreditar regularidad o promoción en las materias que les correspondía cursar este año, más allá de su situación académica.

#### Sobre los requisitos para la regularización de espacios curriculares:

Aquellas/os estudiantes que, al 01/04/20, perdieron la condición de Alumno Activo, adeudan correlativas anteprecedentes, o perdieron la regularidad en las correlativas inmediatas, pero participaron adecuadamente de las actividades virtuales propuestas en el período del 16/03/20 al 26/11/20, para las materias anuales, y del 31/08/20 al 26/11/20, para las de segundo cuatrimestre, pueden regularizar las materias.





2020 – Año del General Manuel Belgrano

Sobre los requisitos para la promoción de espacios curriculares:

Aquellas/os estudiantes que participaron adecuadamente de las actividades virtuales propuestas en el período 16/03/20 al 26/11/20, para las materias anuales, y del 31/08/20 al 26/11/20, para las de segundo cuatrimestre, y cumplen las condiciones establecidas en el plan de estudios, pueden promocionar la materia.

Sobre la evaluación procesual:

Respecto a las modalidades de evaluación, se sugiere considerar lo desarrollado y trabajado con recursos digitales en el contexto del apoyo virtual, en cada materia, hasta el 26/11/20.

En los casos donde lo documentado, a juicio de la cátedra, es suficiente, se puede incluir directamente al/a la estudiante en el informe de regularidad o de promoción, según corresponda por su situación académica.

Cuando el/la estudiante no hubiese logrado un desempeño suficiente, la cátedra podría proponer una instancia de evaluación que sintetice e integre lo desarrollado (Por ejemplo: un coloquio por videoconferencia, una presentación de trabajo escrito o de producción audiovisual, etc.).

Sería adecuado que las instancias de este tipo se organicen entre los días 14 y 26 de noviembre, para poder presentar el informe durante el período que va del 30/11/20 al 02/12/20.

RESOLUCIÓN C.D.F.H. N° 0.52

Mgter. PATRICIA IRMA BREPPE DECANA FACULTAD DE HUMANIDADES - U.N.Ca.

Prof. EDUARDO ROMAN GORDILLO SECRETARIO ACADEMICO FACULTAD DE HUMANDADES - LUNCA